

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89 -2026-A-MPM.

Iquitos, **11 FEB 2026**

VISTO:

El Memorando N° 055-2026-A-MPM de fecha 26 de enero del 2026, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Oficio N° 075-2026-GPE-MPM, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** al **ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**, la **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN RURAL Y AGROPECURIA** de la comuna de Maynas, a partir del martes 27 hasta el jueves 29 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, el **ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**, ejerce actualmente el cargo de **Gerente de Promoción Económica** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N°040-2026-A-MPM, de fecha 15 de enero del 2026.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, con Oficio N° 075-2026-GPE-MPM de fecha 26 de enero del 2026, se hace de conocimiento al Alcalde Econ. Germán Vladimir Chong Ríos, que el Sub Gerente de Promoción Rural y Agropecuaria, asistirá al Taller Nacional sobre la Iniciativa de Convergencia entre los Sistemas Alimentarios y Acción Climática en la ciudad de Lima, proponer la Encargatura de funciones de la **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN RURAL Y AGROPECURIA**, al **ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA**, mientras dure la ausencia del titular;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES, de la SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN RURAL Y AGROPECURIA, al ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA a partir del martes 27 hasta el jueves 29 de enero del 2026, mientras dure la ausencia del titular de puesto.

ARTICULO SEGUNDO: El ECON. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el **Artículo Primero** de la presente resolución continuará con sus funciones como Gerente de Promoción Económica de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE

GVCHRI/A
cc.
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.